

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°119-2025-CFCI-UNAJ

Juliaca, 11 de noviembre de 2025

VISTOS:

El OFICIO N°000200-2025-UNAJ/DACB, de fecha 06 de noviembre del 2025; CARTA N°000450-2025-UNAJ/FCI, de fecha 22 de octubre de 2025; CARTA N°00002-2025/UNAJ-VPAC-DACB-CM, de fecha 16 de octubre de 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 11 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, la CARTA N°00002-2025/UNAJ-VPAC-DACB-CM, de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el miembro de la comisión Mg. Luz Elizabeth Huanchi Mamani, remite **Plan de Trabajo de monitoreo y seguimiento según las observaciones;**

Que, el OFICIO N°000200-2025-UNAJ/DACB, de fecha 06 de noviembre del 2025, suscrito por el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite informe técnico del PLAN DE TRABAJO MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó por **UNANIMIDAD: APROBAR el PLAN DE TRABAJO MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS;**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS, el mismo que a folios nueve (09) forma parte.

Artículo Segundo.- DISPONER la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, la misma que estará bajo la comisión:

Nombres y Apellidos

Mg. Victor Hugo Condori Mamani

Mg. Eddy Olinda Ludeña Cuba

Mg. Luz Elizabeth Huanchi Mamani



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

RCF N°119-2025-CFCI-UNAJ

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUOA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS




Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Vice, Académico
presidencia
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2025